Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. 012 -DPE-DNJ-2013-CTE

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, el artículo 8 literal b) de la Ley Orgánica en mención, establece que deberá organizar la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional;

Que, con fecha 04 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas que: *"El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución 005 de 12 de enero de 2013, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva. Defensor del Pueblo, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, incrementando las partidas presupuestarias correspondientes conforme lo determinado en los anexos.

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de Abril de 2009, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con

el plan reformado serán publicados en el portal de COMPRASPUBLICAS, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante acción de personal No. 0059-2013, de 18 de enero de 2013, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, del 16 al 27 de enero de 2013, inclusive;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2013-0082-M, de fecha 23 de enero de 2013, el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo Encargado, solicita a la Dirección Nacional Jurídica que se elabore la Resolución para la Reforma del Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a documentación de respaldo anexa; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reprogramación y reformulación del Plan Operativo Anual y reforma del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, incrementando y disminuyendo las partidas presupuestarias correspondientes conforme lo determinado en los anexos.

Art. 2.- Encargar la publicación de la presente Resolución a el/la servidor/a de la Dirección Nacional Administrativa designado/a para el uso de las herramientas en el portal COMPRASPUBLICAS de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los/las servidores/as y funcionarios/as que integran la Comisión Permanente de Reformas del Plan Anual de Contratación y Plan Operativo Anual, conjuntamente con la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la institución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo Subrogante, a 23 de enero de 2013

Defensoría del Pueblo dpe DESPACHO DEL DEFENSOR

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE